

Señores Ordenador de Pagos (aumento de 960 pesetas al año en Servicios Rurales), Administrador principal de Correos de Madrid, Inspector general del Servicio y Jefe de la Sección Central de Personal (Personal Subalterno y Rural).

#### Creación de una Estafeta.

Ilmo. Sr.: En virtud de las facultades que me están conferidas, y por resolución de esta fecha, he tenido a bien crear una Estafeta en la Academia General del Aire, sita en Santiago de la Ribera, la que, dependiente de esa Administración Principal, prestará todos los servicios propios de esta clase de Oficinas y estará servida por personal técnico o auxiliar del Cuerpo de Correos; debiendo comunicar V. I. a este Centro directivo la fecha en que se poseione el empleado destinado a la misma.

Diós guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de noviembre de 1945.—El Director general, *Luis Rodríguez Miguel*.

Ilmos. Sres. Secretario general (Cartografía y Plástica y Locales), Ordenador Central de Pagos, Administrador general de la Caja Postal de Ahorros, Inspector general del Servicio, Jefe de la Sección Central de Personal (Personal Técnico y Personal Subalterno y Rural), Jefe de la Sección de Contabilidad, Jefe de la Sección de Material (Compras y Almacén), Jefe de la Sección Interior (Correspondencia Ordinaria, Correspondencia Privilegiada y Paquetes Postales), Jefe de la Sección Bancaria y Administrador principal de Murcia.

#### SECCION 5.<sup>a</sup>—PAQUETES POSTALES

##### Nuevas autorizaciones de servicio.

Por convenir así al mejor servicio, esta Jefatura Principal ha dispuesto lo siguiente:

Autorizar para que preste los servicios de *paquetes postales* y *paquetes muestra* a la Estafeta de Espinosa de los Monteros (Burgos), servicios que empezarán a funcionar a partir del 20 del corriente mes.

Madrid, 5 de noviembre de 1945.—El Jefe principal, *José Hernández*.

#### SECCION 6.<sup>a</sup>—SERVICIO INTER- NACIONAL

##### Modalidades de franqueo.

La Administración de Correos de Checoslovaquia comunica, por mediación de la Oficina Internacional de Berna, que su país admite la reducción del 50 por 100 en la tarifa de impresos, en las condiciones que determina el inciso c) del artículo 34 del Convenio de Buenos Aires.

Lo que se traslada a todas las Oficinas del Ramo a fin de que pueda ser tenido en cuenta en la admisión y recepción de los impresos destinados a dicho país.

Madrid, 6 de noviembre de 1945.—El Jefe principal, *José Hernández*.

##### Curso de despachos conteniendo sacas vacías devueltas a países americanos.

Habiendo desaparecido las circunstancias que aconsejaron que todos los despachos de sacas vacías para América se cursaran por *via Vigo*, utilizando los vapores de la Compañía Trasatlántica, según se hizo saber en 27 de abril de 1943, a partir de la publicación de esta Orden, las Estafetas de Cambio que hayan de proceder a efectuar tales devoluciones de envases vacíos, correspondientes a despachos recibidos de países americanos, procederán a cursar los despachos de sacas vacías por la misma vía que utilicen para los de correspondencia; vía que, con la oportuna antelación, se anuncia directamente y por mediación del DIARIO OFICIAL DE CORREOS Y TELECOMUNICACIÓN a todas las Oficinas del Ramo.

Al mismo tiempo se recuerda la obligación de que la dirección de estos despachos vaya estampada en la correspondiente "etiqueta verde", prevista en el artículo 160, párrafo 2, aparte 2, apartado d), del vigente Reglamento de Ejecución del Convenio de la Unión Postal Universal.

Asimismo, se insiste en que el peso de los despachos en cuestión se haga constar sobre los formularios C. 22 U. que se confeccionan cada vez que se dan salidas de expediciones de correo para Ultramar.

Madrid, 6 de noviembre de 1945.—El Jefe principal, *José Hernández*.